



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

**Manual de Políticas y Procedimientos para el
Instituto de Investigaciones Legislativas**



Manual de Políticas y Procedimientos para el Instituto de Investigaciones Legislativas

Control de las Revisiones	
Nº de Revisión	Fecha de Revisión
3	31/03/2017



INDICE

I.-	Introducción.	5
II.-	Objetivo del Manual.	6
III.-	Marco Jurídico.	7
IV.-	Procedimientos.	
	4.1.- Elaboración de Análisis Comparativo de la Legislación.	
	4.1.1.-Objetivo del Procedimiento.	10
	4.1.2.-Marco Jurídico.	11
	4.1.3.-Políticas de Operación.	12
	4.1.4.-Descripción Narrativa.	13
	4.1.5.-Diagrama de Flujo.	14
	4.2.- Elaboración de Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones.	
	4.2.1.-Objetivo del Procedimiento.	17
	4.2.2.-Marco Jurídico.	18
	4.2.3.-Políticas de Operación.	19
	4.2.4.-Descripción Narrativa.	20
	4.2.5.-Diagrama de Flujo.	21
	4.3.- Elaboración de Anteproyectos de Iniciativa de Leyes, Decretos y Punto de Acuerdo.	
	4.3.1.-Objetivo del Procedimiento.	24
	4.3.2.-Marco Jurídico.	25
	4.3.3.-Políticas de Operación.	26
	4.3.4.-Descripción Narrativa.	27
	4.3.5.-Diagrama de Flujo.	28

4.4.- Celebración y organización de Foros	
4.4.1.-Objetivo del Procedimiento.	32
4.4.2.-Marco Jurídico.	33
4.4.3.-Políticas de Operación.	34
4.4.4.-Descripción Narrativa.	35
4.4.5.-Diagrama de Flujo.	36
4.5.- Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa	
4.5.1.-Objetivo del Procedimiento.	39
4.5.2.-Marco Jurídico.	40
4.5.3.-Políticas de Operación.	41
4.5.4.-Descripción Narrativa.	42
4.5.5.-Diagrama de Flujo.	43
4.6.- Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil	
4.6.1.-Objetivo del Procedimiento.	46
4.6.2.-Marco Jurídico.	47
4.6.3.-Políticas de Operación.	48
4.6.4.-Descripción Narrativa.	49
4.6.5.-Diagrama de Flujo.	50
V.- Formularios	51
VI.- Glosario Técnico	54
VII.- Anexos	56



Manual de Políticas y Procedimientos

Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: MPP-IIL-001

I.- Introducción

En aras de la modernización constante de las Direcciones integrantes del Poder Legislativo, es de importancia contar con documentos que sirvan de base para el logro de la misión legislativa de este Poder. El presente Manual de Políticas y Procedimientos es un instrumento administrativo que contiene el Marco Jurídico, Objetivo, Políticas de Operación, Descripción Narrativa, Diagramas de Flujo, Formularios y Anexos de cada uno de los procesos que lleva a cabo el Instituto de Investigaciones Legislativas de este Poder Legislativo.

A su vez, servirá como herramienta de apoyo cuando se requiera conocer o consultar los procedimientos asignados a esta Dependencia, a su vez será un medio de capacitación para el personal de nuevo ingreso, así como también para mejorar su operatividad actual. También, ayudará a facilitar el logro de los objetivos y evitar la duplicidad de las funciones.

Por último, este Manual será revisado y actualizado trianualmente con respecto a la fecha de su autorización o bien cada vez que exista una modificación legal en los procedimientos o en la estructura orgánica de esta Dependencia.



Manual de Políticas y Procedimientos

Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: MPP-IIL-002

II.- Objetivo

Presentar de forma Ordenada, Secuencial y Detallada los Procedimientos del Instituto de Investigaciones Legislativas, al establecer de manera formal las funciones y atribuciones de dicho Instituto, así como su relación con las demás Direcciones tanto Administrativas como Legislativas del Poder Legislativo.



Manual de Políticas y Procedimientos

Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: MPP-IIL-003

III.- Marco Jurídico

CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

LEYES

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.



PROCEDIMIENTO

“Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación”

Datos de Control	
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Fecha Elaboración: 01/12/2011
Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas	Revisión: 3



INDICE

4.1.- Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación (Cuadros Comparativos).


4.1.1.- Objetivo del Procedimiento.

4.1.2.- Marco Jurídico.

4.1.3.- Políticas de Operación.

4.1.4.- Descripción Narrativa.

4.1.5.- Diagrama de Flujo

	<h2>Procedimiento</h2> <h3>Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación</h3>	Fecha de Emisión: 01/12/2011
		Fecha de Vigencia: 05/09/2019
		Página: 1 de 1
		Número de Revisión: 3
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas		Control: PR-IIL1-001
<h2>I. Objetivo del Procedimiento</h2> <p>Determinar de forma Ordenada, Secuencial y Detallada las funciones que se realizan al interior del Instituto de Investigaciones Legislativas, a fin de establecer de una manera formal los métodos y técnicas que deben aplicarse al precisar las responsabilidades en la ejecución, control y evaluación del procedimiento, con el propósito de poder elaborar un Análisis Comparativo de Legislación referente a un tema en específico, así como contribuir a orientar al personal adscrito a esta área sobre la ejecución de las funciones encomendadas.</p>		



Procedimiento

Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación

Fecha de Emisión:	01/12/2011
Fecha de Vigencia:	05/09/2019
Página:	1 de 2
Número de Revisión:	3
Control:	PR-IIL1-002

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

II.- Marco Jurídico

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Título Octavo


De las Dependencias del Poder Legislativo

Capítulo III

Del Instituto de Investigaciones Legislativas

Artículo 92.- El Instituto de Investigaciones Legislativas es el órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

- I.- Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;
- II.- Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros;
- III.- Efectuar estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinarios;
- IV.- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura;
- V.- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado;
- VI.- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo;
- VII.- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto;
- VIII.- Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social;
- IX.- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir;
- X.- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones;
- XI.- Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación legislativa y programas de formación y capacitación de personal técnico en el desarrollo de la función legislativa;
- XII.- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa;
- XIII.- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial;
- XIV.- Difundir en el ámbito de su competencia los resultados del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice, a través de publicaciones especializadas;

	<h2 style="margin: 0;">Procedimiento</h2> <h3 style="margin: 0;">Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación</h3>	Fecha de Emisión: 01/12/2011
		Fecha de Vigencia: 05/09/2019
		Página: 2 de 2
		Número de Revisión: 3
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas		Control: PR-IIL1-002
<h2 style="margin: 20px 0;">II.- Marco Jurídico</h2> <p style="margin: 10px 0;">Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo</p> <p style="margin: 10px 0;">Título Octavo</p> <p style="margin: 10px 0;">De las Dependencias del Poder Legislativo</p> <p style="margin: 10px 0;">Capítulo III</p> <p style="margin: 10px 0;">Del Instituto de Investigaciones Legislativas</p> <p style="margin: 10px 0;">;</p> <p style="margin: 10px 0;">XV.- Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados en tecnología avanzada;</p> <p style="margin: 10px 0;">XVI.- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares;</p> <p style="margin: 10px 0;">XVII.- Realizar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto; y</p> <p style="margin: 10px 0;">XVIII.- Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.</p>		



Procedimiento

Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL1-003

III.- Políticas de Operación

- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable del control y sustanciación en la elaboración de los análisis comparativos de la legislación.
- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la realización de los estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado para el trámite legislativo de las Iniciativas.
- El presente Manual será de acatamiento general para todo el personal que integre el Instituto de Investigaciones Legislativas.
- El Director del Instituto de Investigaciones Legislativas deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales que así lo requieran.
- El Director y Subdirectores del Instituto de Investigaciones Legislativas vigilarán y harán cumplir lo establecido en este Manual.
- Todos los Servidores Públicos responsables del trámite Legislativo se encontrarán sujetos en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Lineamientos que expida la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y demás relativos aplicables.



Procedimiento Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL1-004

Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas

Número de Función	Dirección (Responsable)	Descripción de la Función	Documento de Trabajo	Original y/o Copias
I.	Presidencia	Instruye al Instituto de Investigaciones Legislativas para realizar un análisis comparativo de alguna legislación.	Oficio	Original
II.	Instituto de Investigaciones Legislativas	Realiza una investigación para determinar qué Legislación debe ser comparada. "Pasa el tiempo"	Documento	Original
III.		Analiza y Señala las similitudes y diferencias sobre un tema de Legislación. "Pasa el tiempo"	Leyes	Copia
IV.		Elabora un cuadro comparativo en donde se describe el análisis realizado.	Cuadro	Original y Archivo digital Original y Archivo digital
V.		Elabora una tarjeta informativa sobre lo observado en el cuadro comparativo.	Tarjeta	
VI.		Presenta su análisis ante el Presidente de la Gran Comisión o ante la Comisión Legislativa que lo haya solicitado. "FIN DEL PROCEDIMIENTO"	Cuadro y Tarjeta	Original y Archivo digital



Diagrama de Flujo

Elaboración del Análisis Comparativo de la Legislación

Fecha de Emisión: 01/12/2011

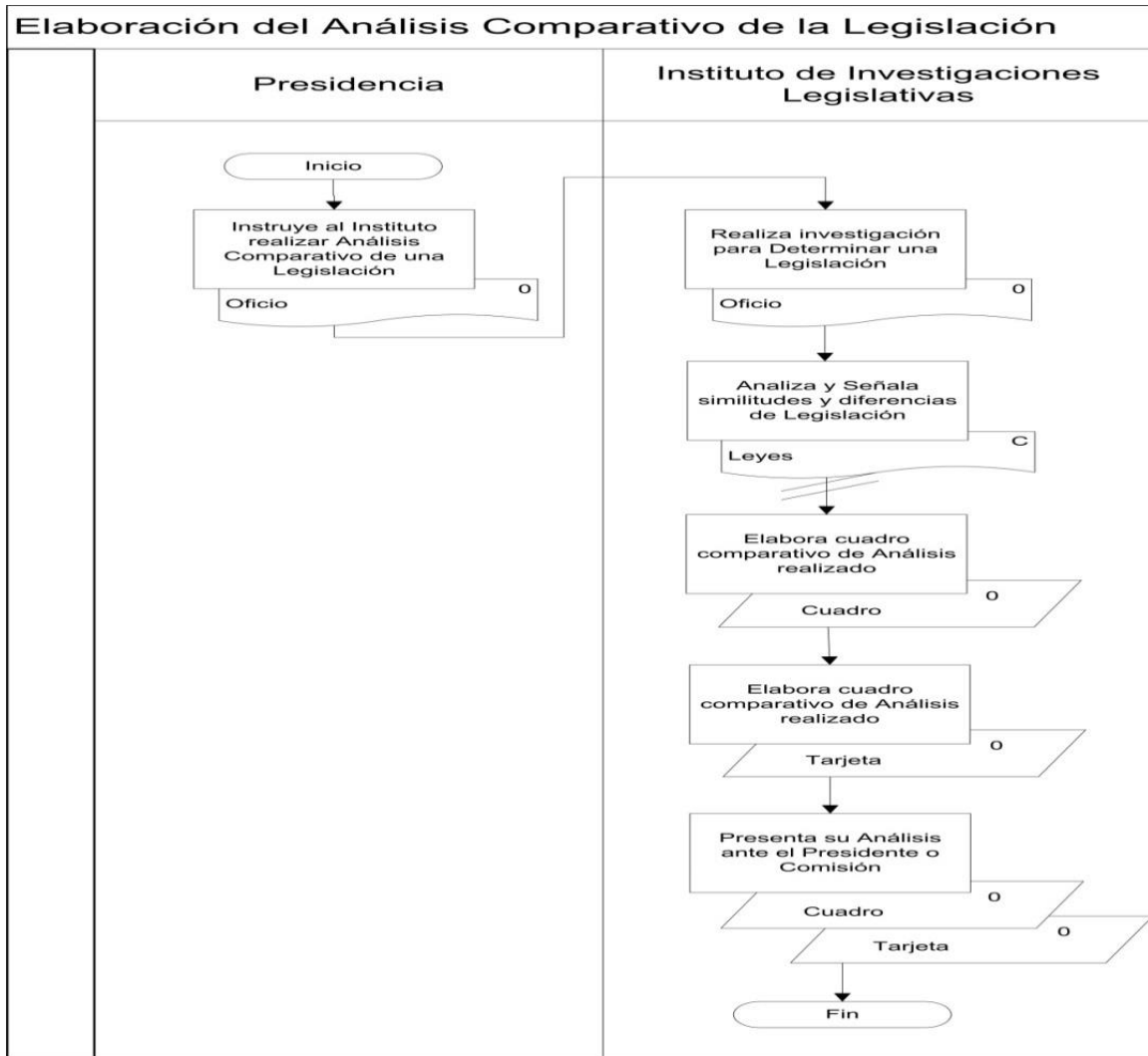
Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL1-005





PROCEDIMIENTO

“Elaboración del Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones”

Datos de Control	
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Fecha Elaboración: 01/12/2011
Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas	Revisión: 3



INDICE

4.2 Elaboración del Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones.

4.2.1 Objetivo del Procedimiento.

4.2.2 Marco Jurídico.

4.2.3 Políticas de Operación.

4.2.4 Descripción Narrativa.

4.2.5 Diagrama de Flujo.



Procedimiento

Elaboración del Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1


Número de Revisión: 3


Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL2-001

II.- Objetivo del Procedimiento

Determinar de forma Ordenada, Secuencial y Detallada las funciones que se realizan al interior del Instituto de Investigaciones Legislativas, para establecer de una manera formal los métodos y técnicas que deben aplicarse al precisar las responsabilidades en la ejecución, control y evaluación del procedimiento, a fin de poder elaborar un Análisis de Anteproyecto de Ley, Reformas y Adiciones, así como contribuir a orientar al personal adscrito a esta área sobre la ejecución de las funciones encomendadas.

	<h2 style="margin: 0;">Procedimiento</h2> <h3 style="margin: 0;">Elaboración del Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones</h3>	Fecha de Emisión: 01/12/2011
		Fecha de Vigencia: 05/09/2019
		Página: 1 de 1
		Número de Revisión: 3
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas		Control: PR-IIL2-002
<h2 style="margin: 0;">II.- Marco Jurídico</h2> <h3 style="margin: 0;">Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo</h3> <p style="margin: 0;">Título Octavo</p> <p style="margin: 0;">De las Dependencias del Poder Legislativo</p> <p style="margin: 0;">Capítulo III</p> <p style="margin: 0;">Del Instituto de Investigaciones Legislativas</p> <p style="margin: 0;">Artículo 92.- El Instituto de Investigaciones Legislativas es el órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.</p> <p style="margin: 0;">I.- Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;</p> <p style="margin: 0;">II.- Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros;</p> <p style="margin: 0;">III.- Efectuar estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinarios;</p> <p style="margin: 0;">IV.- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura;</p> <p style="margin: 0;">V.- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado;</p> <p style="margin: 0;">VI.- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo;</p> <p style="margin: 0;">VII.- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto;</p> <p style="margin: 0;">VIII.- Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social;</p> <p style="margin: 0;">IX.- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir;</p> <p style="margin: 0;">X.- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones;</p> <p style="margin: 0;">XI.- Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación legislativa y programas de formación y capacitación de personal técnico en el desarrollo de la función legislativa;</p> <p style="margin: 0;">XII.- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa;</p> <p style="margin: 0;">XIII.- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial;</p> <p style="margin: 0;">XIV.- Difundir en el ámbito de su competencia los resultados del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice, a través de publicaciones especializadas;</p> <p style="margin: 0;">XV.- Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados en tecnología avanzada;</p> <p style="margin: 0;">XVI.- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares;</p> <p style="margin: 0;">XVII.- Realizar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto; y</p> <p style="margin: 0;">XVIII.- Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.</p>		

	<h2 style="margin: 0;">Procedimiento</h2> <h3 style="margin: 0;">Elaboración del Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones</h3>	Fecha de Emisión: 01/12/2011
		Fecha de Vigencia: 05/09/2019
		Página: 1 de 1
		Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Control: PR-IIL2-003
---	-----------------------------

III.- Políticas de Operación

- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable del control y sustanciación en la Elaboración de los Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones.
- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la realización de los estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado para el trámite legislativo de las Iniciativas.
- El presente Manual será de acatamiento general para todo el personal que integre el Instituto de Investigaciones Legislativas.
- El Director del Instituto de Investigaciones Legislativas deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales que así lo requieran.
- El Director y Subdirectores del Instituto de Investigaciones Legislativas vigilarán y harán cumplir lo establecido en este Manual.
- Todos los Servidores Públicos responsables del trámite Legislativo se encontrarán sujetos en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Lineamientos que expida la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y demás relativos aplicables.



Descripción Narrativa

Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones

Fecha de Elaboración:
01/12/2011

Fecha de Vigencia
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección : Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL2-004

Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas

Número de Función	Dirección (Responsable)	Descripción de la Función	Documento de Trabajo	Original y /o Copias
I.	Presidencia de la Gran Comisión	Instruye al Instituto de Investigaciones Legislativas para realizar un análisis de un Anteproyecto de Ley, Reformas o Adiciones.	Iniciativa	Copia
II.	Instituto de Investigaciones Legislativas	Analiza la iniciativa de la Ley o Decreto, remitida a comisiones. "Pasa el tiempo"	Iniciativa	Copia
III.		Elabora una opinión técnica que contenga las observaciones y modificaciones que se hagan a la iniciativa de la Ley o Decreto analizado.	Documento	Original
IV.		Presenta el contenido de la opinión técnica elaborado al Presidente de la Gran Comisión o ante la Comisión Legislativa que lo haya solicitado. "FIN DEL PROCEDIMIENTO"	Documento	Original



Diagrama de Flujo

Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones

Fecha de Emisión:
01/12/2011

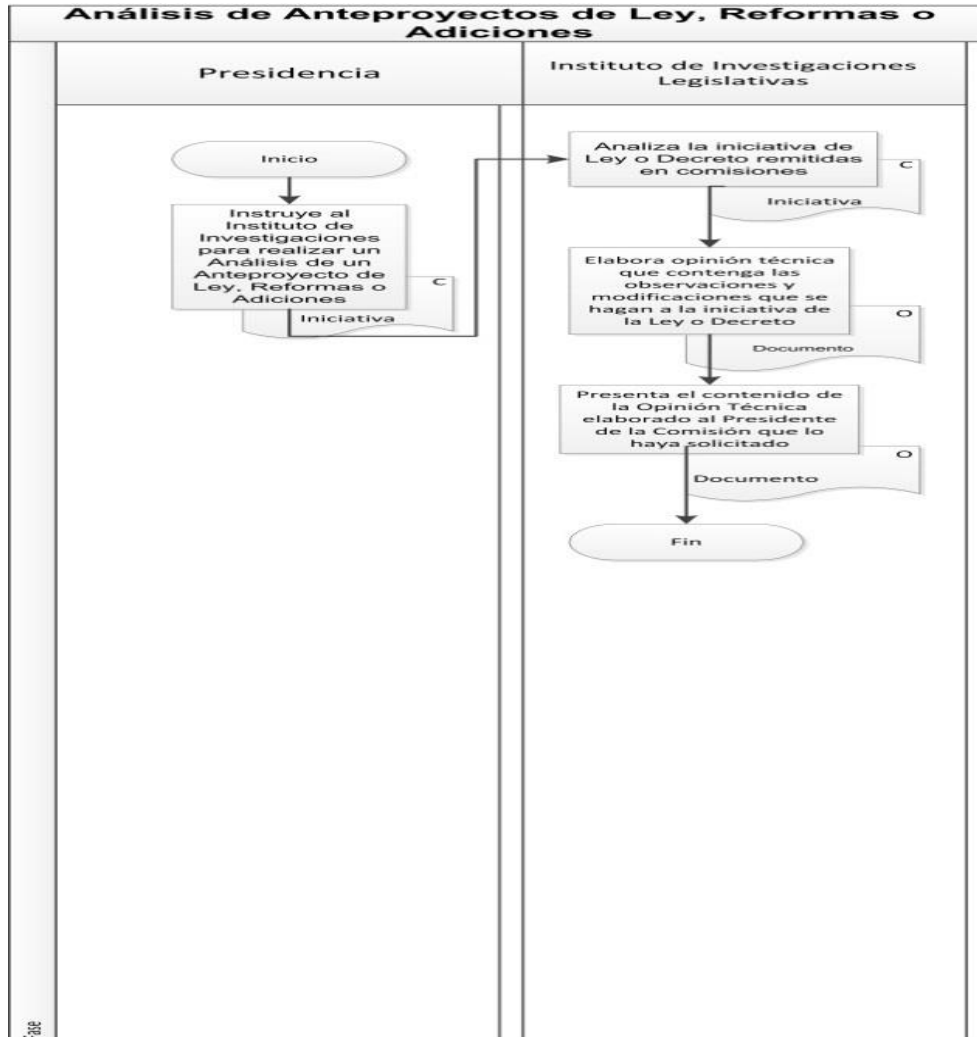
Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL2-005





PROCEDIMIENTO

“Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo”

Datos de Control	
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Fecha Elaboración: 01/12/2011
Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas	Revisión: 3



INDICE

4.3 Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo.

4.3.1 Objetivo del Procedimiento.

4.3.2 Marco Jurídico.

4.3.3 Políticas de Operación.

4.3.4 Descripción Narrativa.

4.3.5 Diagrama de Flujo.



Procedimiento

Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1


Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL3-001

I.- Objetivo del Procedimiento

Determinar de forma Ordenada, Secuencial y Detallada las funciones que se realizan al interior del Instituto de Investigaciones Legislativas para establecer de una manera formal los métodos y técnicas que deben aplicarse al precisar las responsabilidades en la ejecución, control y evaluación del procedimiento, a fin de poder elaborar un Anteproyecto de iniciativa de Ley o Decreto, así como contribuir a orientar al personal adscrito a esta área sobre la ejecución de las funciones encomendadas.

	<h2 style="margin: 0;">Procedimiento</h2> <h3 style="margin: 0;">Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo</h3>	Fecha de Emisión: 01/12/2011
		Fecha de Vigencia: 05/09/2019
		Página: 1 de 1
		Número de Revisión: 3
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Control: PR-IIL3-002	
<h2 style="margin: 0;">II.- Marco Jurídico</h2> <p>Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo</p> <p>Título Octavo De las Dependencias del Poder Legislativo Capítulo III Del Instituto de Investigaciones Legislativas</p> <p>Artículo 92.- El Instituto de Investigaciones Legislativas es el órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.</p> <p>I.- Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;</p> <p>II.- Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros;</p> <p>III.- Efectuar estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinarios;</p> <p>IV.- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura;</p> <p>V.- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado;</p> <p>VI.- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo;</p> <p>VII.- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto;</p> <p>VIII.- Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social;</p> <p>IX.- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir;</p> <p>X.- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones;</p> <p>XI.- Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación legislativa y programas de formación y capacitación de personal técnico en el desarrollo de la función legislativa;</p> <p>XII.- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa;</p> <p>XIII.- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editor</p>		



Procedimiento

Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL3-003

III.- Políticas de Operación

- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable del control y sustanciación en la Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo.
- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la realización de los estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado para el trámite legislativo de las Iniciativas.
- El presente Manual será de acatamiento general para todo el personal que integre el Instituto de Investigaciones Legislativas.
- El Director del Instituto de Investigaciones Legislativas deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales que así lo requieran.
- El Director y Subdirectores del Instituto de Investigaciones Legislativas vigilarán y harán cumplir lo establecido en este Manual.
- Todos los Servidores Públicos responsables del trámite Legislativo se encontrarán sujetos en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Lineamientos que expida la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y demás relativos aplicables.



Descripción Narrativa

Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo

Fecha de Elaboración:
01/12/2011

Fecha de Vigencia
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección : Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL3-004

Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas

Número de Función	Dirección (Responsable)	Descripción de la Función	Documento de Trabajo	Original y /o Copias
I.	Presidencia de la Gran Comisión.	Instruye al Instituto de Investigaciones para Elaborar una Iniciativa de Ley, Decreto y Puntos de Acuerdo.	Oficio	Original
II.	Instituto de Investigaciones Legislativas	Determina con que organismo oficial o privado coordinarse para la elaboración de la iniciativa solicitada.	Anteproyecto de iniciativa ó puntos de acuerdo	Original
III.		Coordina el análisis del tema adecuado de la iniciativa con el organismo al que Corresponda el tema determinado.		
IV.		“Pasa el tiempo”		
V.		Elabora el Proyecto de Iniciativa tomando en consideración el análisis realizado previamente.		
		Presenta la iniciativa al Presidente de la Gran Comisión o ante la Comisión Legislativa que la haya solicitado.		
		“FIN DEL PROCEDIMIENTO”	Iniciativa ó puntos de acuerdo	Original
			Iniciativa ó puntos de acuerdo	Original



Diagrama de Flujo

Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo

Fecha de Emisión:
01/12/2011

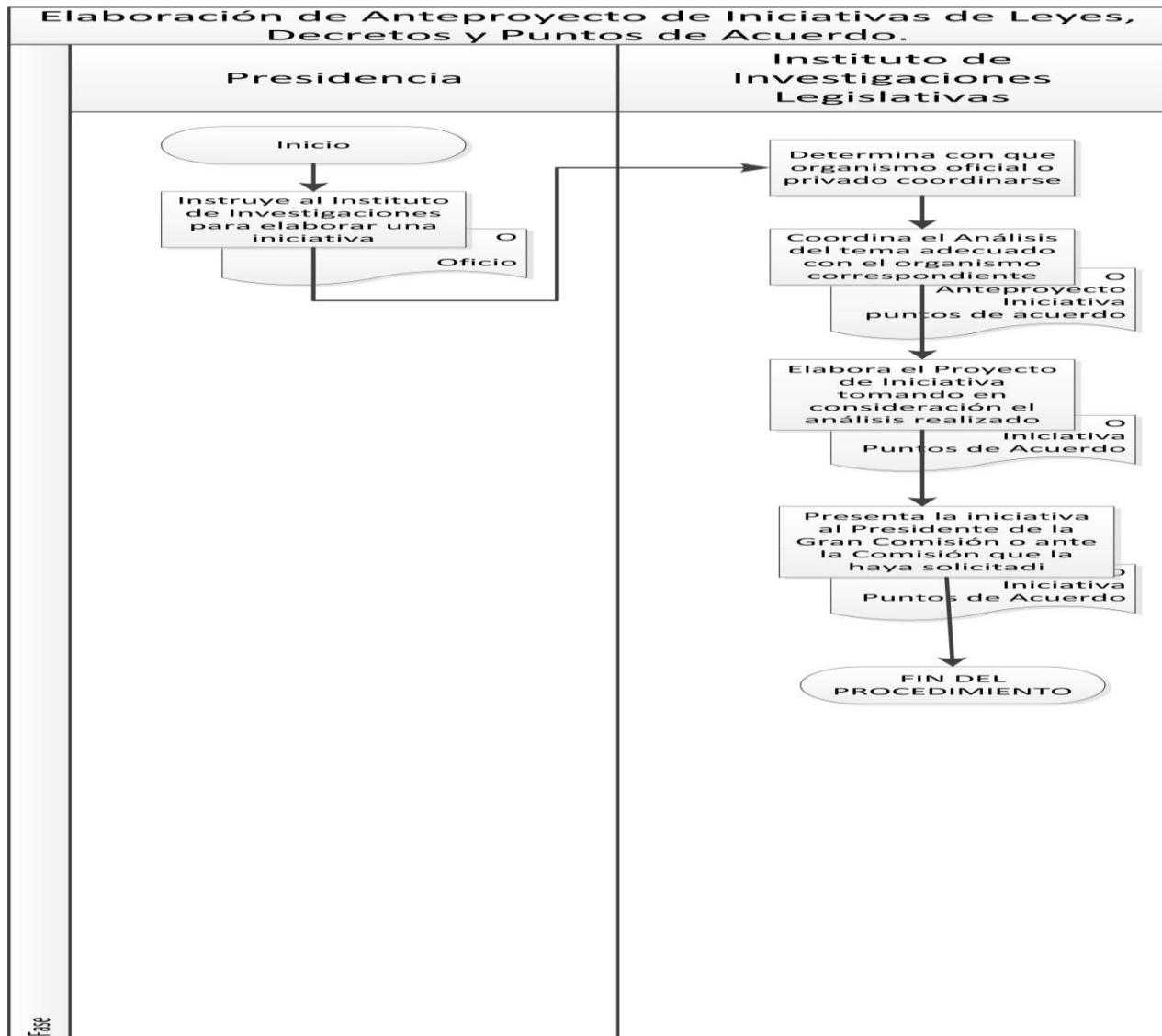
Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL3-005





PROCEDIMIENTO

“Celebración y organización de Foros”

Datos de Control	
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Fecha Elaboración: 01/12/2011
Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas	Revisión: 3



INDICE

4.4 “Celebración y organización de Foros”

4.4.1 Objetivo del Procedimiento.

4.4.2 Marco Jurídico.

4.4.3 Políticas de Operación.

4.4.4 Descripción Narrativa.

4.4.5 Diagrama de Flujo.



Procedimiento “Celebración y organización de Foros”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL4-001

I.- Objetivo del Procedimiento

Lograr la participación de la sociedad en los temas jurídicos parlamentarios que sean de interés general, ya sea por una problemática estatal o un documento legislativo presentado, que tengan como finalidad apoyar a los Diputados en la búsqueda de soluciones a dicha problemática o a expedir un instrumento jurídico que coadyuve en la solución de dicha situación. De igual manera dar a conocer a la sociedad y sobre todo al personal técnico legislativo de temas, nuevas herramientas o innovaciones que se estén desarrollando en otra parte del país y que tengan por objeto fortalecer, así como enriquecer su tarea legislativa encomendada en el Congreso del Estado



Procedimiento “Celebración y organización de Foros”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL4-002

II.- Marco Jurídico

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Título Octavo

De las Dependencias del Poder Legislativo

Capítulo III

Del Instituto de Investigaciones Legislativas

Artículo 92.- El Instituto de Investigaciones Legislativas es el órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

I.- Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

II.- Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros;

III.- Efectuar estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinarios;

IV.- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura;

V.- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado;

VI.- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo;

VII.- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto;

VIII.- Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social;

IX.- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir;

X.- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones;

XI.- Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación legislativa y programas de formación y capacitación de personal técnico en el desarrollo de la función legislativa;

XII.- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa;

XIII.- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editor.

XIV.- Difundir en el ámbito de su competencia los resultados del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice, a través de publicaciones especializadas;

XV.- Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados en tecnología avanzada;

XVI.- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares;

XVII.- Realizar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto; y

XVIII.- Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.



Procedimiento “Celebración y organización de Foros”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL4-003

III.- Políticas de Operación

- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la celebración y organización de Foros de Consulta, Paneles, Conferencias y Seminarios Académicos, relacionados con sus funciones.
- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la realización de los Foros Legislativos.
- El presente Manual será de acatamiento general para todo el personal que integre el Instituto de Investigaciones Legislativas.
- El Director del Instituto de Investigaciones Legislativas deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales que así lo requieran.
- El Director y Subdirectores del Instituto de Investigaciones Legislativas vigilarán y harán cumplir lo establecido en este Manual.
- Todos los Servidores Públicos responsables del trámite Legislativo se encontrarán sujetos en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Lineamientos que expida la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y demás relativos aplicables.



Descripción Narrativa

“Celebración y organización de Foros”

Fecha de Elaboración:
01/12/2011

Fecha de Vigencia
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección : Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL4-004

Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas

Número de Función	Dirección (Responsable)	Descripción de la Función	Documento de Trabajo	Original y /o Copias
I.	Presidencia de la Gran Comisión	Instruye al Instituto de Investigaciones Legislativas para la realización de la Convocatoria del Foro respectivo.	Documento	Original
II.	Instituto de Investigaciones Legislativas	Realiza la coordinación con las instituciones involucradas en el Foro. (en caso de ser éste en conjunto con otras)	Documento	Copia
III.		Elabora la Convocatoria/Invitaciones respectiva. (Fecha, Lugar, Hora, Temas Invitados, Panelistas)	Convocatoria y/o invitaciones	Original
IV.		Realiza la planeación del Foro (logística)	Presencial y documental	Original
V.		Coordina la realización de las funciones respectivas el día del Foro.	Presencial	
VI.		“Pasa el tiempo” Celebración del Foro Legislativo	Presencial	
VII.		Elaborar una síntesis de las opiniones expuestas y extraer las posibles conclusiones, presenta el contenido al Presidente de la Gran Comisión o ante la Comisión Legislativa que lo haya solicitado.	Síntesis	Original
		“FIN DEL PROCEDIMIENTO”		



Diagrama de Flujo

“Celebración y organización de Foros”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2017

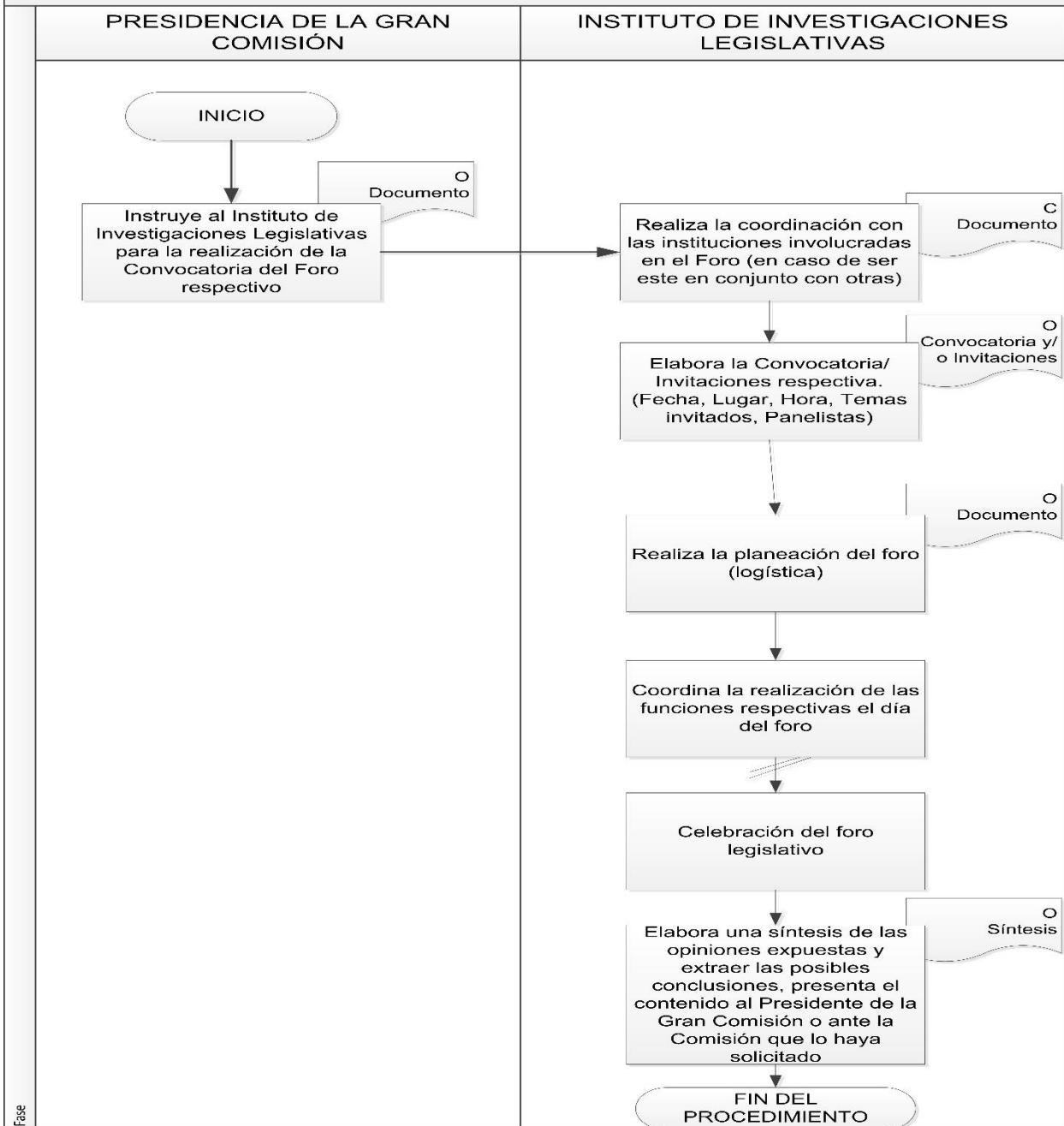
Página: 1 de 1

Número de Revisión: 2

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL4-005

PROCEDIMIENTO: «CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE FOROS»



Fase



PROCEDIMIENTO

“Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa”

Datos de Control	
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Fecha Elaboración: 01/12/2011
Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas	Revisión: 3



INDICE

4.5 “Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa”

4.5.1 Objetivo del Procedimiento.

4.5.2 Marco Jurídico.

4.5.3 Políticas de Operación.

4.5.4 Descripción Narrativa.

4.5.5 Diagrama de Flujo.



Procedimiento

“Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1


Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL5-001

I.- Objetivo del Procedimiento

Dotar al personal técnico-legislativo de mayores herramientas jurídicas y tecnológicas entre otras, para la realización con mayor eficiencia y eficacia de las funciones legislativas encomendadas, a través de la realización de diversos cursos de capacitación, actualización, programas de formación, entre otros.

	<h2 style="margin: 0;">Procedimiento</h2> <h3 style="margin: 0;">“Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa”</h3>	Fecha de Emisión: 01/12/2011
		Fecha de Vigencia: 05/09/2019
		Página: 1 de 1
		Número de Revisión: 3
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas		Control: PR-IIL5-002

II.- Marco Jurídico

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Título Octavo

De las Dependencias del Poder Legislativo

Capítulo III

Del Instituto de Investigaciones Legislativas

Artículo 92.- El Instituto de Investigaciones Legislativas es el órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

I.- Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

II.- Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros;

III.- Efectuar estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinarios;

IV.- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura;

V.- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado;

VI.- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo;

VII.- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto;

VIII.- Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social;

IX.- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir;

X.- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones;

XI.- Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación legislativa y programas de formación y capacitación de personal técnico en el desarrollo de la función legislativa;

XII.- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa;

XIII.- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editor

XIV.- Difundir en el ámbito de su competencia los resultados del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice, a través de publicaciones especializadas;

XV.- Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados en tecnología avanzada;

XVI.- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares;

XVII.- Realizar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto; y

XVIII.- Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.



Procedimiento

Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
---/---/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL5-003

III.- Políticas de Operación

- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la elaboración, preparación e impartición de cursos de capacitación legislativa para los integrantes de la H. Legislatura y personal técnico-legislativo de las dependencias que la integran, para coadyuvar en el fortalecimiento de las tareas legislativas encomendadas.
- El presente Manual será de acatamiento general para todo el personal que integre el Instituto de Investigaciones Legislativas.
- El Director del Instituto de Investigaciones Legislativas deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales que así lo requieran.
- El Director y Subdirectores del Instituto de Investigaciones Legislativas vigilarán y harán cumplir lo establecido en este Manual.
- Todos los Servidores Públicos responsables del trámite Legislativo se encontrarán sujetos en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Lineamientos que expida la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y demás relativos aplicables.



Descripción Narrativa

“Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa”

Fecha de Elaboración:
01/12/2011

Fecha de Vigencia
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección : Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL5-004

Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas

Número de Función	Dirección (Responsable)	Descripción de la Función	Documento de Trabajo	Original y /o Copias
I.	Presidencia	Instruye al Instituto de Investigaciones Legislativas para realizar un Curso.	Oficio	Original
II.	Instituto de Investigaciones Legislativas	Determina si el curso será impartido por ponentes externos, foráneos o por el propio Instituto.	Presencial	Original
III.		“Pasa el tiempo” Elabora el programa de actividades, así como la presentación, en caso de impartirlo.	Programa	Original y archivo digital
IV.		Elige una Sede para la realización del Curso y realiza las invitaciones para el mismo.	Invitaciones	Original
V.		Solicita a la Oficialía Mayor, el material necesario para la realización del Curso, así como los requerimientos para la asistencia de ponentes e invitados en caso de ser necesarios.	Oficio	Original
VI.		“Pasa el tiempo”		
VII.		Se realiza el Curso. “FIN DEL PROCEDIMIENTO”		



Diagrama de Flujo

“Elaboración, preparación e impartición de Cursos de Capacitación Legislativa”

Fecha de Emisión: 01/12/2011

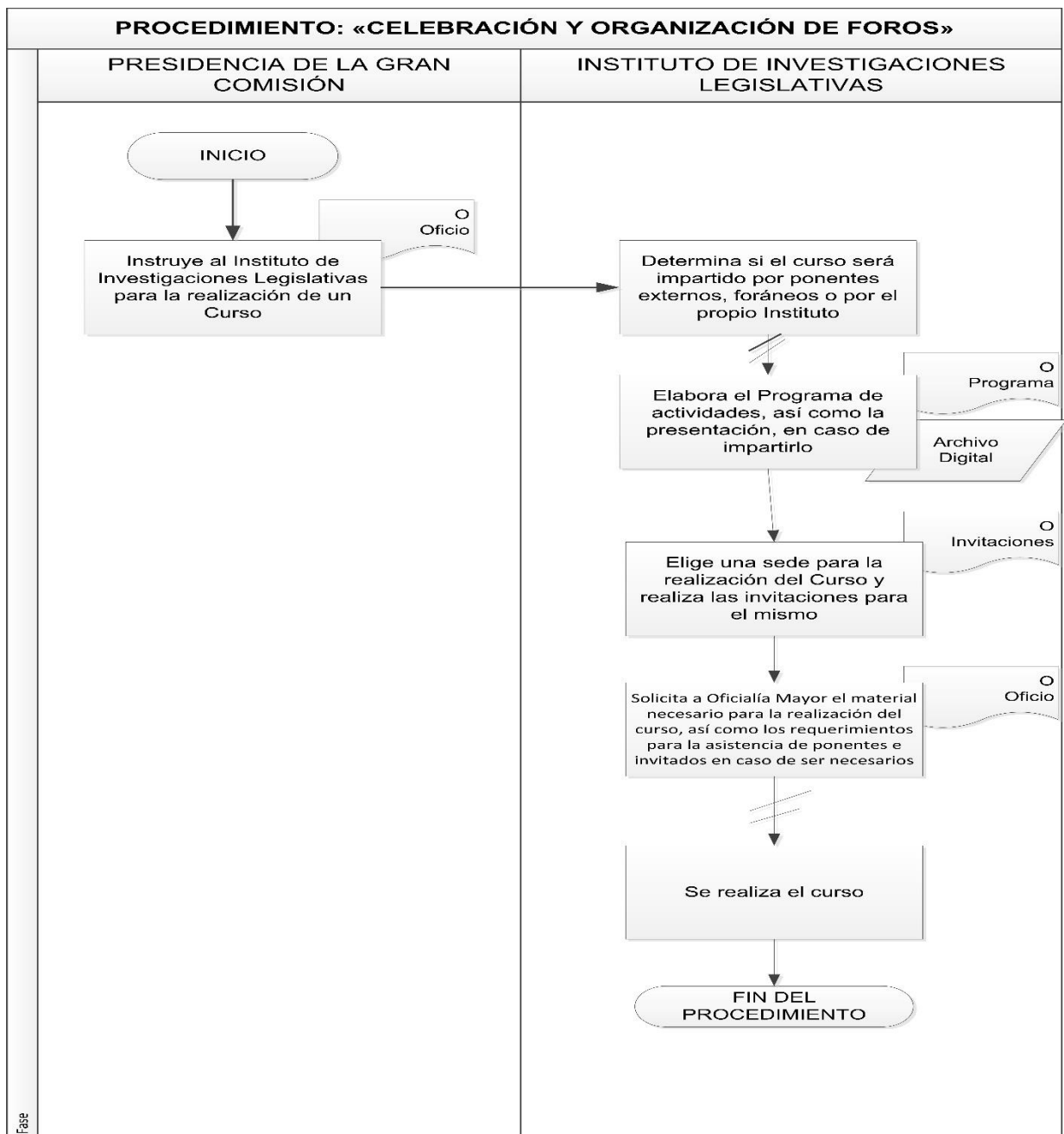
Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Control: PR-IIL5-005

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas





PROCEDIMIENTO

“Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil”

Datos de Control	
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas	Fecha Elaboración: 01/12/2011
Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas	Revisión: 3



INDICE

4.6 “Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil”

4.6.1 Objetivo del Procedimiento.

4.6.2 Marco Jurídico.

4.6.3 Políticas de Operación.

4.6.4 Descripción Narrativa.

4.6.5 Diagrama de Flujo.



Procedimiento

“Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil”

Fecha de Emisión: 01/12/2011

Fecha de Vigencia: 05/09/2019

Página: 1 de 1


Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL6-001

I.- Objetivo del Procedimiento

Determinar de forma Ordenada, Secuencial y Detallada las funciones que se realizan al interior del Instituto de Investigaciones Legislativas para establecer de una manera formal los métodos y técnicas que deben aplicarse al precisar las responsabilidades en la ejecución, control y evaluación del procedimiento, a fin de poder planear, organizar y desarrollar del Parlamento Infantil, así como contribuir a orientar al personal adscrito a esta área sobre la ejecución de las funciones encomendadas

	<h1>Procedimiento</h1> <h2>“Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil”</h2>	Fecha de Emisión: 01/12/2011
		Fecha de Vigencia: 05/09/2019
		Página: 1 de 1
		Número de Revisión: 3
Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas		Control: PR-IIL6-002
<h2>II.- Marco Jurídico</h2> <p>Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo</p> <p>Título Octavo De las Dependencias del Poder Legislativo Capítulo III Del Instituto de Investigaciones Legislativas</p> <p>Artículo 92.- El Instituto de Investigaciones Legislativas es el órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.</p> <p>I.- Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;</p> <p>II.- Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros;</p> <p>III.- Efectuar estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinarios;</p> <p>IV.- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura;</p> <p>V.- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado;</p> <p>VI.- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo;</p> <p>VII.- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto;</p> <p>VIII.- Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social;</p> <p>IX.- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir;</p> <p>X.- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones;</p> <p>XI.- Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación legislativa y programas de formación y capacitación de personal técnico en el desarrollo de la función legislativa;</p> <p>XII.- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa;</p> <p>XIII.- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial</p> <p>XIV.- Difundir en el ámbito de su competencia los resultados del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice, a través de publicaciones especializadas;</p> <p>XV.- Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados en tecnología avanzada;</p> <p>XVI.- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares;</p> <p>XVII.- Realizar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto; y</p> <p>XVIII.- Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.</p>		



Procedimiento

Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil

Fecha de Emisión:
01/12/2011

:
/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL6-003

III.- Políticas de Operación

- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la planeación, organización y desarrollo del Parlamento Infantil.
- El Instituto de Investigaciones Legislativas será el responsable de la realización de los trámites y enlaces para la correcta planeación, organización y desarrollo del Parlamento Infantil.
- El presente Manual será de acatamiento general para todo el personal que integre el Instituto de Investigaciones Legislativas.
- El Director del Instituto de Investigaciones Legislativas deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales que así lo requieran.
- El Director del Instituto de Investigaciones Legislativas y los subdirectores vigilarán y harán cumplir lo establecido en este Manual.
- Todos los Servidores Públicos responsables del trámite Legislativo se encontrarán sujetos en todo momento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Lineamientos que expida la Oficialía Mayor del Poder Legislativo y demás relativos aplicables.



Descripción Narrativa

“Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil

Fecha de Elaboración:
01/12/2011

Fecha de Vigencia
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección : Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL6-004

Área Responsable: Instituto de Investigaciones Legislativas

Número de Función	Dirección (Responsable)	Descripción de la Función	Documento de Trabajo	Original y /o Copias
I.	Los Presidentes de la Gran Comisión y de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.	Instruyen al Instituto de Investigaciones para elaborar la convocatoria del Parlamento Infantil.	Oficio	Original
II.	Los Presidentes de la Gran Comisión y de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto de	Efectúan los enlaces con los organismos oficiales involucrados en la realización del Parlamento Infantil.	Oficio	Original
III.	Investigaciones Legislativas Instituto de Investigaciones Legislativas	Elabora la Convocatoria y Coordina las funciones de cada dependencia del Poder Legislativo, así como de las instituciones oficiales involucradas	Oficio	Original
IV.		Elección de los Diputados Infantiles por Distrito y en su caso, coadyuva con los Municipios a efecto de elegir a los Diputados Infantiles de representación proporcional.	Presencial y Documental	Original
V.		Desarrolla y dirige el Parlamento Infantil del año que corresponda. “FIN DEL PROCEDIMIENTO”	Presencial	



Diagrama de Flujo

“Planeación, organización y desarrollo del Programa de Parlamento Infantil”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

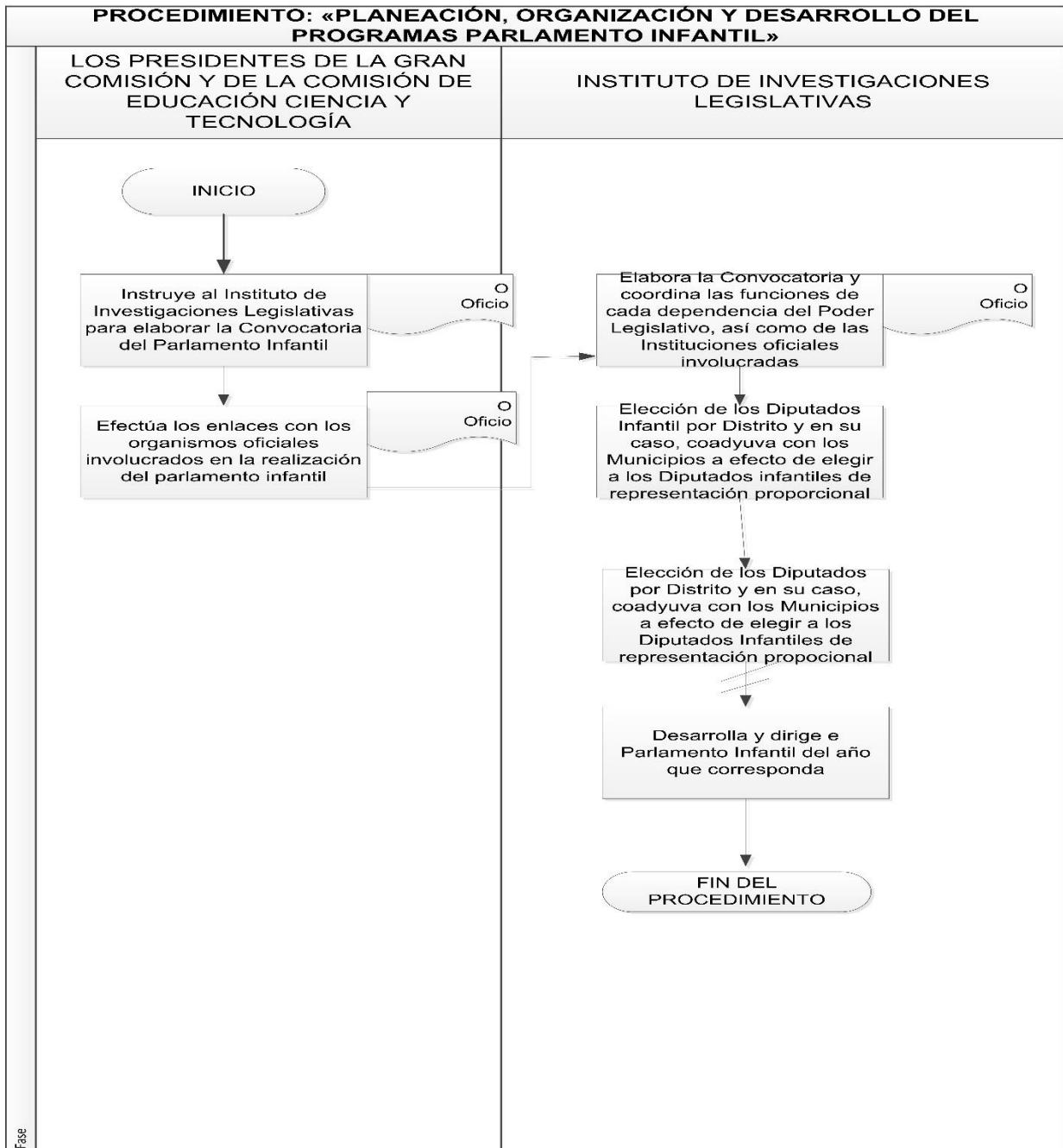
Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL6- 005





Manual de Políticas y Procedimientos

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 2

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL- 005

V. Formularios

1)	2)''	3)
		4)
		5)
		6)
8) 9)		7)



Manual de Políticas y Procedimientos

”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 2 de 2

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL- 005

V. Formularios

1. Logo de la Dependencia:

Logo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

2.- Título

Se identifica nombre del Manual: Manual de Políticas y Procedimientos.
Procedimiento se define el nombre del mismo.

3. Fecha de emisión:

La fecha en que se elabora el documento.

4. Fecha de vigencia:

Será la fecha en que este documento tendrá la primera revisión.

5. Página 1 de 1

Indica el número de página de la parte correspondiente al manual.

6. Número de revisión

Indica el número de revisiones realizadas al documento.

7. Control.

Se definen las nomenclaturas como lo son:

MPP Manual de Políticas y Procedimientos, DUV Unidad de Vinculación

001 Número de formato de acuerdo a metodología

8. Dirección:

Nombre de la Dirección objeto de estudio del Manual.

9. Área Responsable.

Nombre del Departamento que realiza el Procedimiento.



Manual de Políticas y Procedimientos

”

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 2

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL- 006

VI. Glosario Técnico



Manual de Políticas y Procedimientos

”

Fecha de Emisión:	01/12/2011
Fecha de Vigencia:	05/09/2019
Página:	1 de 1
Número de Revisión:	3
Dirección:	Instituto de Investigaciones Legislativas
Control:	PR-IIL- 006

VI. Glosario Técnico

1. Manual de Políticas y Procedimientos

Documento que incluye las acciones generales del Instituto de Investigaciones Legislativas, así como las políticas que establecen las líneas a seguir, constituyendo un marco dentro del cual el personal operativo pueda obrar para el logro de los objetivos de la Dependencia.

2. Investigación

Es una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y, por esa vía, ocasionalmente dar solución a problemas o interrogantes de carácter laboral, [y en el presente caso legislativo.](#)

3. Iniciativa Legislativa

Es la potestad que constitucionalmente se le atribuye a uno o más órganos de un Estado o territorio para iniciar el procedimiento de trámite de forma válida que culmine con la aprobación, modificación o derogación de una ley. Documento presentado ante el pleno, por el que se solicita se reforme, adicione, derogue o abroge una ley o varios artículos que da inicio al proceso legislativo.

4. Anteproyecto

Es la forma preliminar de un proyecto que se presenta para la revisión y autorización que una vez sea autorizado, adopta el carácter de proyecto.

5. Decreto

Es el documento que registra la resolución que toma el Congreso.

6. Reforma

Es el acto mediante el cual se da un cambio para mejorar, modificar y/o enmendar una ley o un artículo de la Constitución.

7. Ley

Es una norma jurídica expedida por el legislador.



Manual de Políticas y Procedimientos

Fecha de Emisión:
01/12/2011

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Número de Revisión: 3

Dirección: Instituto de Investigaciones Legislativas

Control: PR-IIL- 007

VII. Anexo